MEMORIA DESCRIPTIVA DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN MEDIANTE PROCESOS COLABORATIVOS EN LOS PLANES INTEGRALES DE CASCO HISTROICO (PICH) Y BARRIO OLIVER (PIBO)".

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de asistencia técnica para mejorar la gestión de la información y la comunicación en los territorios y comunidades de los dos planes integrales municipales (Casco Histórico y Barrio Oliver).

En concreto se centrará en la puesta en marcha de herramientas de información y comunicación que mejoren y aumenten la relación de las comunidades vecinales y los agentes y programas con finalidad pública y su relación con los municipales y los servicios públicos de otras administraciones en los territorios referidos.

Se considerará el trabajo realizado por los diferentes servicios municipales en relación con la información y comunicación de sus actuaciones, que será una de las partes del sistema de comunicación de los planes integrales. De la misma forma se tendrá en cuenta la diversidad de servicios y actuaciones que las entidades sociales, deportivas, socioeducativas y socioculturales realizan en los barrios para sus habitantes y también con proyección de ciudad. Estas entidades pueden o no disponer de subvenciones públicas o actuar con fondos propios pero deben hacerlo siempre por interés general y tener disposición a colaborar en el sistema general de información y comunicación. Respecto a las instituciones públicas no municipales que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales o de cualquier índole con la finalidad de mejorar la vida de los vecinos de Barrio de Jesús, La Magdalena, San Pablo y Oliver, se considera su presencia en el sistema como parte esencial constituyente.

En la actualidad el Ayuntamiento de Zaragoza no cuenta con una herramienta informativa y comunicativa de esta naturaleza colaborativa que desde una visión de conjunto territorial y comunitario (barrio, distrito, plan integral) descienda también a los niveles micros de las pequeñas entidades o iniciativas que conforman las actuaciones anuales de las administraciones públicas y de la sociedad civil organizada en todos sus niveles pero coincidentes en atender a un conjunto de territorios y comunidades, que en este caso son los comprendidos en los Planes Integrales.

Dicha contratación se regirá por las condiciones contenidas en la presente Memoria Justificativa que tendrá carácter contractual y para todo lo no previsto en la misma, por la normativa vigente en materia de contratación, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón y Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Zaragoza del ejercicio 2017.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Finalidad de la actividad a realizar: detectar y dar salida a las necesidades en materia de información y comunicación para mejorar las relaciones de vecinos, organizaciones y administración pública de los barrios del PICH y del PIBO a través de generación de herramientas comunicativas colaborativas que potencien la convivencia y permitan minorar los conflictos por la vía del diálogo, fomentando y apoyando la participación de vecinos y vecinas que tienen disponibilidad e interés en mejorar las condiciones de vida en su barrio. Todo ello con el objetivo de mejorar la convivencia y la resolución colectiva de los conflictos cotidianos, así como la comunicación y la capacidad y habilidad personal y grupal para convivir de forma pacífica. Se primarán los procesos de trabajo colaborativos que permiten una mejora de la información común y de su gestión, permitiendo la generación de un mejor y mayor conocimiento de las realidades de los barrios comprendidos en los Planes Integrales del Ayuntamiento de Zaragoza.

Ofrecer el apoyo técnico necesario para la puesta en marcha de las herramientas detectadas como necesarias por la comunidad.

3. FINALIDAD Y OBJETIVOS DE LA ASISTENCIA A REALIZAR Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

- Facilitar a las entidades y organizaciones sociales y públicas de los Planes Integrales, así
 como a los vecinos y vecinas, la gestión colaborativa de la información que se genera en
 los barrios afectados, permitiendo su contribución informativa y mejorando la difusión de las
 actividades que se desarrollan.
- Implantación de herramientas comunicativas con vocación de permanencia en el tiempo así como los mecanismos participación de los diferentes agentes de cada barrio en dichas herramientas.
- Colaborar en la sensibilización de vecinos y vecinas del barrio sobre la importancia de la información y la comunicación como bases para la toma conjunta de decisiones y para la evitación de rumores e información inexacta o deficiente.
- Conocer técnicas de comunicación colaborativa para mejorar las relaciones personales y vecinales como forma de resolución de conflictos aplicada a situaciones de conflicto interpersonal o grupal.
- Conocer recursos que existen en el barrio y que prestan servicios a distintas poblaciones en los barrios ante diferentes necesidades e implementar herramientas que contribuyan a su difusión y uso.
- La promoción de procesos colectivos de investigación-acción participativa sobre distintos ámbitos y necesidades de los barrios y sus habitantes.
- Unificar la información sobre los servicios y actividades realizados en cada uno de los planes integrales en una herramienta de consulta que permita coordinar la información pública.
- Mejorar el funcionamiento de la Oficina de Planes Integrales en relación a la generación participativa de información, la comunicación colaborativa y la gestión de procesos de comunicación con las comunidades y territorios de referencia de los dos planes integrales.

PERFIL DE LOS PARTICIPANTES. El adjudicatario deberá coordinarse con la Oficina de Planes Integrales y con las plataformas de coordinación existentes en los Planes Integrales. Hará especial hincapié en la coordinación con entidades vecinales, sociales, socioeducativas, socio deportivas y socioculturales, así como en los proyectos existentes en cada barrio.

CONTENIDOS DE TRABAJO: uso de tecnologías de la comunicación, diseño de herramientas para su uso por los agentes que intervienen en los Planes, asistencia a la Oficina Técnica en su gestión de la información y la comunicación, creación de recursos analógicos y digitales para facilitar la información y la comunicación, seguimiento de los procesos, trabajo dinámico con grupos, conocimiento de los territorios.

METODOLOGÍA: asistencia con enfoque práctico, experimental, vivencial, para que los aprendizajes puedan ser aplicados a las situaciones reales. Aprendizaje por tareas, combinando desde el primer momento la observación, los contenidos teóricos y la práctica. Se contará con la participación de entidades y agentes del barrio que han mostrado su interés en colaborar en la información y comunicación en y entre los barrios: Centros de Salud, Centros Municipales de Servicios Sociales, Servicios del Ayuntamiento (Juventud, Participación, Educación, Deportes, Cultura, Empleo, Salud Pública etc.) y distintas entidades sociales que operan en los barrios colaborando directa o indirectamente en los Planes Integrales. Especial atención a los servicios educativos y socio sanitarios.

La empresa que preste asistencia técnica debe dinamizar, promover y facilitar las líneas de trabajo, actuando bajo las directrices generales que se generen desde el Ayuntamiento de Zaragoza, y colaborando activamente con los órganos y mecanismos participativos generados por los Planes Integrales.

La totalidad de los costes relacionados con la asistencia técnica (gestión o contratación de personas o servicios, o los derivados de acciones de producción extraordinaria -alquiler equipamiento especial, técnicos audiovisuales, etcétera-) serás asumidos por la adjudicataria no serán por lo tanto, imputables al Ayuntamiento. La colaboración en el uso de espacios y medios municipales, no supondrán coste para la adjudicataria.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Para dar cumplimiento al punto 4 del Plan de medidas de racionalización del Gasto Municipal aprobado por el Gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria del día 30/07/2012 se informa que es necesario, imprescindible, oportuno y conveniente por lo siguiente:

A la vista de la especificidad del trabajo requerido, así como la necesidad y conveniencia de realizar el trabajo en unos meses, se hace constar la necesidad de realizar una contratación externa, por no disponer el Ayuntamiento de los medios personales ni materiales que posibiliten la realización de los trabajos objeto de la misma.

Por ello, y de acuerdo con lo previsto en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se estima necesario realizar un Contrato Menor para llevar a cabo este proyecto.

El Ayuntamiento de Zaragoza no dispone una herramienta informativa y comunicativa de esta naturaleza colaborativa que desde una visión de conjunto territorial y comunitario (barrio, distrito, plan integral) descienda también a los niveles micros de las pequeñas entidades o iniciativas que conforman las actuaciones anuales de las administraciones públicas y de la sociedad civil organizada en todos sus niveles pero coincidentes en atender a un conjunto de territorios y comunidades, que en este caso son los comprendidos en los Planes Integrales. Por tanto esta licitación pública complementa y mejora los servicios municipales y las actuaciones del Ayuntamiento de Zaragoza al incrementar y mejorar cualitativamente el conocimiento de los Planes Integrales de Casco Histórico y Barrio Oliver.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN.

La prestación del servicio deberá desarrollarse desde la fecha de adjudicación del contrato hasta el 31 de diciembre del 2017.

6. CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Todos los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos objeto de este contrato, serán propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza sin que la empresa adjudicataria pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato de servicios.

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial a sus artículos 10 y 12 y, expresamente:

- Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.
- Informará a sus empleados de que solo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan.
- Incluirá una cláusula, de confidencialidad y secreto en los términos descritos, en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego.

Todos los documentos que se generen a lo largo del contrato tienen carácter confidencial y no podrán ser total o parcialmente reproducidos en ningún medio o entregados a terceras personas sin la expresa autorización por escrito del técnico designado por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Todos los datos de carácter personal que recabe la empresa adjudicataria o que sean facilitados por el Ayuntamiento serán exclusivamente utilizados para el desempeño de las prestaciones derivadas del contrato, de acuerdo a la ley de protección de datos de carácter personal.

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El precio máximo de licitación del servicio, correspondiente al conjunto de los trabajos a realizar, se establece en DIEZ Y OCHO MIL EUROS (18.000 €) más IVA (3.780 €) lo que supone un presupuesto total de VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (21.780 €) IVA incluido.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto de licitación mejorarlo a la baja.

El contrato se hará con cargo a la partida presupuestaria 2017 PIN 2315 22609 Pich: Revitalización espacios deportivos, culturales y sociales, documento RC/ 171847.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, debiendo indicar como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) vigente. En el precio del contrato se considerarán incluidos los impuestos, tasas, cánones de cualquier índole

que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

8. ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA.

Como requisito previo e inexcusable para poder optar a la adjudicación del presente contrato, en la documentación de la oferta que se presente deberá incluirse la designación de un responsable del proyecto que debe acreditar titulación universitaria en materia de comunicación (aportando el correspondiente título), y acreditarse la solvencia técnica o profesional mediante la presentación de documentación que acredite contar con experiencia en procesos de mejora de la gestión de la información y la comunicación, participación, ecosistemas de emprendimiento e innovación social en los cinco últimos años.

Además tendrá que acompañarse currículum-vitae detallado del equipo que van a realizar los trabajos donde quede acreditada la experiencia en comunicación, difusión y desarrollo de herramientas comunicativas

9. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y, en su caso, la habilitación profesional que la legislación sectorial exija en función del objeto contractual.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta en relación con el objeto del contrato que se entregará firmada.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las presentes cláusulas y condiciones y la Declaración Responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Las ofertas se presentarán preferentemente por medios electrónicos a través del correo electrónico: oficinapich@zaragoza.es pudiendo hacerlo también de forma física en la Oficina Técnica de Planes Integrales, Calle San Blas 104, bajo, 50003 Zaragoza y deberán incluir la siguiente documentación (presentada de forma independiente, es decir, como documentos diferenciados):

- Acreditación de solvencia.
- Oferta económica y mejoras adicionales.
- Propuesta Técnica para el desarrollo de los cometidos vinculados con el contrato.

11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, en concreto a su art. 147, se considera que la definición de la prestación es susceptible de ser mejorada por otras soluciones técnicas a las recogidas en el presente documento, a proponer por los licitadores mediante la presentación de variantes.

La adjudicación del presente contrato se realizará a la oferta que, reuniendo todos los requisitos de la convocatoria, resulte más ventajosa teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración que, sobre **un máximo de 100 puntos**, serán aplicados a las ofertas presentadas. Los criterios de valoración a tener en cuenta son los siguientes:

Criterios de valoración objetiva – (51 puntos)

Oferta económica: hasta un máximo de 42 puntos con arreglo a la siguiente fórmula: P= 42x(Min/Of)

P = es la puntuación obtenida por la oferta que se valora Min = es el importe de la oferta económica más reducida. Of = es la oferta económica que se valora

Para valorar la oferta económica será neceario albanzar al menos una valoración de 30 puntos sobre la valoración del proyecto.

<u>Mejoras adicionales</u>: hasta 9 puntos. Se consideran mejoras aquellas que propongan soluciones de interés municipal y que se apliquen sobre los siguientes ámbitos: aumento del número actuaciones colaborativas para profesionales de las entidades sociales y vecinales y de los equipos de las administraciones públicas no municipales que realizan su intervención en relación con los Planes Integrales. Si se dedica un 15% de las horas del proyecto 9 puntos; si un 10% 6 puntos y si un 5% 3 puntos. Si no, 0 puntos.

Criterios de valoración subjetiva – (49 puntos).

<u>Propuesta Técnica</u>, hasta un máximo de 49 puntos con arreglo a la siguiente distribución:

- * Adecuación global del conjunto de la propuesta técnica al objeto del contrato. (Hasta 10 puntos).
- * Propuesta de trabajo para realizar la asistencia técnica en: los procesos de mejora de la gestión de la información y la comunicación. Así como en los procesos de seguimiento y control de la misma (Hasta 15 puntos)
- * Propuesta de trabajo de actuaciones de coordinación con agentes municipales y públicos o con finalidad pública y actividades de dinamización [hasta 15 puntos].
- * Propuestas de mejora presentadas que no hayan sido recogidas en esta memoria [hasta 9 puntos]

12. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Plazo de presentación de ofertas.- Hasta las 13,00 horas del décimo quinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil contratante en la web municipal del Ayuntamiento.

En el supuesto de que el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Lugar de presentación: Las ofertas se presentarán preferentemente por medios electrónicos a través del correo electrónico: oficinapich@zaragoza.es pudiendo hacerlo también de forma física en Oficina Técnica de Planes Integrales, Calle San Blas 104, bajo, 50003 Zaragoza.

Para solicitar información adicional o complementaria o aclaraciones, los licitadores podrán dirigirse al siguiente correo electrónico: oficinapich@zaragoza.es_y/o teléfono 976726076.

En el caso de enviar la oferta mediante el Servicio de Correos, deberá realizarse con los requisitos y justificación exigidos en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General dela Ley de contratos de las Administraciones Públicas, debiendo el licitador justificar la fecha y hora de la imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante remisión vía fax o por correo electrónico en el mismo día y sin que en ningún caso la imposición del envío en correos pueda realizarse fuera del plazo de licitación establecido en estas Bases y en el anuncio de licitación. Sin la concurrencia de los requisitos expresados, el licitador no será admitido al procedimiento de contratación, si la documentación es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la fecha de terminación del plazo de licitación sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

I.C. de Zaragoza, a 13 de septiembre de 2017